GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		**FECHA: 24/Jul/2019**

1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 2020-00415-0134 – 02/12/2020

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO- SECRETARIA DE HACIENDA

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA 1.04

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: RAUL ALONSO TARAZONA DUARTE **-** JUAN CARLOS ALFONSO CETINA SECRETARIO DE HACIENDA

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, MAYO DE 2021

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Departamento de Boyacá es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del Poder Ejecutivo, con autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración de asuntos seccionales, con las limitaciones que la Constitución Política y la Ley determine, ejerce tutela administrativa sobre los municipios con el fin de planificar y coordinar el desarrollo regional y local.

La Secretaría de Hacienda como dependencia encargada de la ejecución de los recursos Públicos de la Entidad requiere contratar el personal de apoyo necesario a efecto de surtir las actuaciones precontractuales, contractuales y pos contractuales propias de sus competencias, con oportunidad, eficiencia, y estricto apego a los preceptos legales. Lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del estado, esto en virtud de diversos pronunciamientos jurisprudenciales y doctrinales al respecto, a saber: En Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y*

explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".

En cumplimiento del artículo 2.8.1.2.5. del Decreto Único del Sector Hacienda No. 1068 de 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución No. 3832 de 2019, modificada por la Resolución No. 1355 de 2020, mediante la cual se estableció el Catálogo de Clasificación presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET, La citada resolución, en el artículo 5, determina que las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas deben aplicar el CCPET en el proceso de programación del presupuesto de la vigencia 2021. Así las cosas las entidades territoriales deben realizar modificaciones sustanciales en la estructuración del presupuesto que conlleva a cambios en la planeación, presentación y ejecución del presupuesto. Dado que el Departamento carece de talento humano especializado en la implantación del CCPET, se requiere apoyo a la oficina de presupuesto de un profesional en Asesoría financiera, que junto con los funcionarios de planta y demás contratistas, apoye en el ejercicio de planeación y presentación del presupuesto para la vigencia 2022 a la Asamblea de Boyacá bajo la estructura del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales.

Como el proceso de implantación de CCPET no solamente es responsabilidad de la administración central sino que también corresponde a los establecimientos públicos y órganos de control del Departamento, se requiere el profesional en Asesoría financiera, para brindar acompañamiento conceptual en la adopción del Catálogo de Clasificación Presupuestal para los órganos que conforman el presupuesto general de la Gobernación de Boyacá; igualmente la generación de lineamientos y recomendaciones al Sistema PCTG en cuanto a la incorporación del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales C.C.P.E.T. de la Vigencia 2022 para los nuevos Conceptos de Ingresos y Objetos Gastos de la Gobernación de Boyacá.

Que el 11 de marzo del presente año, la Organización Mundial de la Salud-OMS declaró pandemia el Coronavirus – COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de insistir en la mitigación del contagio.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 de 12 de marzo de 2020 “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”, declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID- 19 y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID- 19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Que el Ministerio de Justicia y Derecho expidió el Decreto Legislativo 491 de 28 de maro de 2020 “Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, el cual tiene por objeto “(…) que las autoridades cumplan con la finalidad de proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines y principios estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares.”

Por lo anterior se requiere contratar un personal profesional en Asesoría financiera que apoye en la elaboración de informes a los entes de control relacionados con el presupuesto general del Departamento enmarcados en las bases del Nuevo Clasificador Presupuestal para Entidades Territoriales C.C.P.E.T.

Por esto y en desarrollo del proyecto **“FORTALECIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES FINANCIERAS, PRESUPUESTALES, CONTABLES Y TESORALES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA EL AÑO 2021 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”,** se requiere la celebración del Contrato**.**

Que el proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental bajo el No. **2020-00415-0134. Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 Pacto Social por Boyacá - Tierra que sigue avanzando:**

LINEA ESTRATÉGICA GOBIERNO Y ASUNTOS PÚBLICOS
Componente EFICIENCIA INSTITUCIONAL
Programa Eficiencia Fiscal y Financiera de la Secretaría de Hacienda
Subprograma Promover el adecuado uso de los recursos y administrarlos

	eficaz y eficientemente.
Objetivo Subprograma	Actualizar y mejorar procesos. Fortalecer los instrumentos que faciliten la financiación. Aplicación de innovaciones tecnológicas que garanticen un seguimiento transparente en el sector.
Meta 1	885 Mantener en 80% los procesos fiscales y financieros, con implementación de innovación tecnológica.
Meta 2	886 Incrementar en 4% los procesos fiscales y financieros, con implementación de innovación tecnológica.

Específicamente esta contratación apoyará el item 1.04 del proyecto que refiere el APOYO AL PROYECTO FORTALECIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES FINANCIERAS, PRESUPUESTALES, CONTABLES Y TESORALES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA EL AÑO 2021 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es la de apoyar en dichas actividades que no puedan realizarse con el personal de Planta o requieran conocimientos especializados en la Secretaria de Hacienda, en cada uno de los procesos y procedimientos que desarrolle con el único propósito de dar cumplimiento a los fines estatales y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Es por esto que la **Subdirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda**, Certifica que realizo el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público que refiere el Artículo 3 del Decreto No. 371 de 2021 del 08 de Abril de 2021.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA 1.04

3.2 IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGO UNSPSC.

80111600	Servicios temporales de recursos humanos.

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: La contratación que se pretende realizar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios.

3.4 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

Contratante: Departamento de Boyacá, con NIT 891.800.498-1
Contratista: Persona Natural- Profesional.

3.5 ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de si preferencia.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación.

12. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. Nota especial. Todas las creaciones o producciones intelectuales que se origen en desarrollo del presente contrato, la titularidad de sus derechos le corresponde a la Gobernación de Boyacá.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar la formulación del proyecto de presupuesto 2022 a la Asamblea Departamental ajustado a los lineamientos del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades.

2. Brindar acompañamiento Conceptual en la adopción del Catálogo de Clasificación Presupuestal para los órganos que conforman el presupuesto general de la Gobernación de Boyacá.

3. Generación de lineamientos y recomendaciones al Sistema PCTG en cuanto a la incorporación del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales C.C.P.E.T. de la Vigencia 2022 para los nuevos Conceptos de Ingresos y Objetos Gastos de la Gobernación de Boyacá.
4. Realizar dos capacitaciones en la aplicación conceptual del CCPET.

5. Apoyar la elaboración de informes FUT y CGR o enviados a través de la plataforma CHIP acorde a los lineamientos del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal.

6. Demás obligaciones generadas desde la subdirección operativa de presupuesto o el Despacho de la Secretaría de Hacienda enmarcados dentro del Decreto No 412 de 2018 (Art 04 Adopción del CCPET), la Resolución No 3832 de 2019 (Expedición del CCPET), la Resolución No. 1355 de 2020 (Incorporación del Concepto de Ingreso y Objeto de Gasto) y demás normas concordantes.

3.5.1 OBLIGACIONES DE LA GOBERNACION:

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

3.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:
No Aplica

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será de **CUATRO (4) MESES.**

3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se ejecutarán en la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Boyacá.

3.9 CALIDAD DEL PERSONAL:
Se requiere de un perfil de un Asesor Financiero, como Profesional Especializado en Gobierno y Relaciones Internacionales con 24 a 44 meses de experiencia relacionada.

3.10 VALOR: El valor del contrato se estima en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($29.880.000.00) M/CTE.** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

3.11. APORTES: NO APLICA POR TRATARSE DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

3.12 FORMA DE PAGO: El pago de la contratación de que trata el presente estudio previo se cancelará al contratista en **CUATRO (4) MENSUALIDADES** iguales vencidas, por valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS**

($7.470.000,00) M/CTE. una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, ésta deberá ser radicada en la **Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá**, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. *DEL DERECHO DE TURNO.*

PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La contratación se debe convenir mediante la prestación de servicios, por medio de **Contratación Directa,** de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4. Literal h. reglamentado con el Decreto 1082 de 2015**,** el cual reza en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

"Conforme lo establece el Artículo 2. De la Ley 1882 de 2018. “Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos".

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ANÁLISIS DE MERCADO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de Marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad apoyar el Proyecto denominado "Fortalecimiento al Cumplimiento de las Responsabilidades Financieras, Presupuestales, Contables y Tesorales de la Secretaria de Hacienda para el año 2021, en el Departamento de Boyacá", conlleva gran responsabilidad y experiencia, independencia y celeridad en el manejo de éste tipo de actividades, se requiere una persona natural que posea los conocimientos y la experiencia que le permita ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata y no requiere capacidad organizacional específica, por lo cual no se requiere una persona jurídica.

PERFIL:

Se recomienda tener en cuenta que de conformidad con el objeto contractual, se requiere de un perfil de Asesor Financiero como Profesional Especializado en Gobierno y Relaciones Internacionales con 24 a 44 meses de experiencia relacionada.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Estos servicios profesionales de asesoría para la Gobernación de Boyacá, más exactamente en la oficina de presupuesto, no se habían requerido debido a que la implementación del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales C.C.P.E.T se debe aplicar desde el año 2021. El Clasificador Presupuestal fue creado bajo el Decreto No. 412 de 2018 (Art 04) y estructurado con la Resolución No 3832 de 2019 donde requiere la adopción obligatoria desde la Vigencia 2021 y posteriores, esto con el fin de mejorar la información a reportar para las entidades de control de manera eficiente y oportuna para la consolidación de estadísticas y una gestión eficaz de las funciones públicas de manera que se identifiquen los riesgos fiscales de cada entidad.

VALOR: El valor de la prestación del servicio profesional de asesoría a contratar se calcula por un valor mensual de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($7.470.000.00) M/CTE.,** Dicho valor es el establecido por la Secretaria de Hacienda, la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Boyacá mediante alcance a Circular Conjunta del 06 de octubre de 2020, Tabla de honorarios a efectos de estructurar proyectos para la vigencia 2021, adoptada por la Dirección de Contratación para desarrollar el proyecto de inversión **"FORTALECIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS**

RESPONSABILIDADES FINANCIERAS, PRESUPUESTALES, CONTABLES Y TESORALES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA EN EL AÑO 2021 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ." que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. **2020-00415-0134**

Como quiera que la prestación del servicio sea requerida por el término de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el valor total del contrato equivale a **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($29.880.000.00) M/CTE.** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

1. Hoja de Vida de la Función Pública Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
3. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional (No mayor a 3 meses).
4. Certificaciones y/o títulos de Estudios
5. Copia tarjeta profesional.
6. Compromiso Anticorrupción
7. Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional (aplica para CPS).
8. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General - Vigente (No mayor a 3 meses).
10. Certificado de Antecedentes de la Contraloría - Vigente (No mayor a 3 meses).
11. Consulta de medidas correctivas RNMC.
12. Examen médico Pre-ocupacional
13. Certificación de afiliación a seguridad social en salud o planilla de pago del mes anterior a la contratación
14. Certificación de afiliación a pensiones o planilla de pago del mes anterior a la contratación.
15. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
16. RUT (Persona Natural o Jurídica) - Actualizado.
17. Propuesta Económica donde conste la aceptación a los términos y condiciones

establecidos en los estudios y documentos previos.

18. Certificado de idoneidad expedido por la dependencia de donde surge la necesidad.
19. Constancia de Actualización SIGEP expedida por enlace SIGEP de la dependencia correspondiente.
20. Compromiso Anticorrupción

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en cuanto a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	- Inestabilidad en el avance del contrato. Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Probable	Menor	6	Alto
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de	- Inestabilidad en el avance del	Probable	Mayor	8	Extremo

					información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Pérdida de información.						
No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Celebración de audiencias de verificación	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes dela finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Mensual
2	Contratante	- Elaboración de proyecto y estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Planeación departamental/ Secretaría de Hacienda/ Supervisor	Fecha en que se radica el proyecto en Departamento Administrativo de Planeación	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Mensual
3	Contratista y Contratante cuando es Interno/ Contratista cuando es Externo	Siendo responsabilidad del contratista, éste se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para controlar el riesgo desde la	Probable	Menor	2	Bajo	NO	Contratista cuando es Externo / Secretaría de Hacienda cuando es interno	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes dela finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos correspondientes/ Cuando es	Externo Mensual Interno cuando se presenten los proyectos en la Asamblea Departamental

		entidad									Interno en la Revisión de Ordenanzas que reglamenten impuestos	
4	Contratante / Contratista	Actualizar los sistemas de información por parte de la Entidad y elementos tecnológicos por parte del contratista	Posible	Menor	5	Medio	SI	Dirección de Sistemas / Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Base de datos de la Mesa de Ayuda / Informe de avance del Contratista	Quincenal / Mensual

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

EL DEPARTAMENTO, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Sin embargo la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Nombre del Funcionario: **RAUL ALONSO TARAZONA DUARTE**
Cargo : Subdirector Técnico de Presupuesto Secretaria de Hacienda
Identificación: C.C **6.775.545**
Secretaría: Hacienda

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato **"A-AD-GC-F-051" "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".**

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El Secretario de Hacienda, certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. Mediante el siguiente código:

80111600	Servicios temporales de recursos humanos.

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. **Registro No. 2020-00415-0134**
2. **Concepto de viabilidad técnica**
3. **Certificado de Talento Humano**
4. **Tabla de Honorarios**
5. **Presupuesto del Proyecto**
6. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**
7. **Formato Lista de Chequeo de Contratación Directa**

ELABORÓ: RAUL TARAZONA DUARTE
Subdirector de Presupuesto.

Vo.Bo. MARIA EUGENIA BELTRAN SIACHOQUE
Directora Financiera y Fiscal

Vo.Bo. JUAN CARLOS ALFONSO CETINA
SECRETARIO DE HACIENDA